

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la presente demanda, para ordenar su terminación. Sírvese proveer.

Palmira V, Cuatro (4) de julio de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

INTERLOCUTORIO No.636

PALMIRA V, CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACION No. 2022-00119-00

En atención al informe de secretaría que antecede, en el cual la apoderada de la parte actora informa que el vehículo objeto de la garantía mobiliaria fue inmovilizado y dejado en el parqueadero BODEGAS JM, el despacho, en consecuencia, procede a ordenar la terminación del proceso por pago directo, oficiar al administrador del aludido parqueadero para la entrega del vehículo a la parte demandante y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

1. TERMINAR el presente proceso de garantía mobiliaria de aprehensión y entrega del bien, instaurado por DAVIVIENDA S.A. en contra de la señora RUTH MUÑOZ DUARTE, por pago directo.

2. OFICIAR al administrador del parqueadero BODEGAS JM S.A.S., ubicado en la callejón El Silencio Tra 5489-3 C, cgto Juanchito, Candelaria V. (administrativo@boedgasjmsas.com) para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas URZ- 505, modelo 2015, marca ZOTYE, CAMIONETA, color BLANCO PURO, Motor: 4G13S161EBA9615, a la parte demandante, y acreditar al despacho dicha entrega.

3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrense los respectivos oficios y entregarlos por correo electrónico a la apoderada de la parte demandante.

4. Sin costas.

5. Efectuado lo anterior ARCHIVÉSE el proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 071 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc7659de2318b0785ce05ba3396e469edecba01f4384cfb3ee83b31169e6683**

Documento generado en 04/07/2023 05:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>